*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de agosto de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá proceder a la unificación de penas la Sala Unipersonal n° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia, Provincia del Chaco, a la que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI